



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00487265- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de suspensión del requisito excluyente de categorización docente para las próximas convocatorias de financiamiento de proyectos de investigación de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de nuestra Universidad (SECyT-UNC); y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en que:

El último llamado a categorización / recategorización de docentes investigadores/as se realizó en el año 2014. A la fecha, un número importante de docentes están a la espera de los resultados de dicha convocatoria.

En el caso particular de nuestra Facultad, desde su creación a la fecha, esta unidad académica ha tenido un crecimiento relativo en diferentes aspectos: mejora en las condiciones de titulación de docentes, aumento de matrícula estudiantil (de posgrado, y en especial de grado), acceso de docentes a cargos por concursos, jubilación de al menos diez docentes categoría 1 y/o 2. Todo ello unido a la expansión de la investigación, el crecimiento de becarios/as, programas institucionales de investigación, obtención de títulos de doctorado por parte de docentes, postulaciones a becas de grado y posgrado, acceso a carrera científica en el CONICET, ampliación de la producción y transferencia científica; cuestiones que conllevan a que un número importante de docentes estén en condiciones de ampliar su función investigativa pero que, dada la demora de resultados y/o ausencia de nuevas convocatorias de categorización y recategorización, no puedan acceder a una nueva categoría o cuenten con categorías de entre 4 y 5.

El requisito de categorización (y algunas categorías en particular) debería ser revisado a los fines de que más docentes y estudiantes puedan no solo cumplir con la función de Investigación, sino dirigir y ser dirigidos/as por docentes de la casa. Más concretamente, y como señalamos más arriba, lo que solicitamos es que dicho requisito sea suspendido, o bien se considere el mérito equivalente para cada una de las categorías previstas en el Programa de Incentivos, en las próximas convocatorias a proyectos de investigación y en los llamados a becas para estudiantes de grado y posgrado de la UNC.

El despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en fecha en fecha 01/08/2022.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

Art. 1º: Solicitar la eximición del requisito excluyente de categorización docente para las próximas convocatorias de

financiamiento de proyectos de investigación de Secyt de la Universidad Nacional de Córdoba y en los llamados a becas para estudiantes de grado y posgrado.

Art. 2°: Solicitar a las autoridades rectorales de la Universidad Nacional de Córdoba eleven a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y al Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la preocupación por los inconvenientes y perjuicios que las demoras de las convocatorias y solicitudes de recusación implican para investigadores/as de esta Casa y solicite se exima de este requisito excluyente en las convocatorias que realice (por ejemplo las becas estímulos a la vocación científica del CIN).

Art. 3°: Protocolizar. Comunicar. Girar al Honorable Consejo Superior. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.